



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 397-2021-UNAM

Moquegua, 23 de abril del 2021

VISTOS, El Oficio N° 111-2021-VPI/UNAM del 21.04.2021, Informe Legal N° 0286-2021-OAJ-CO/UNAM del 21.04.2021 Informe N° 355-2021-DITT/VPI/UNAM del 19.04.2021, Informe N° 0121-2021-UPH-DITT-VPI/UNAM del 13.04.2021, Carta N° 003-2021/SMA/EPIP/UNAM- SEDE ILO del 24.03-2021; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 22 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 003-2021-SMA/EPIP/UNAM- SEDE ILO del 24.03.2021 la Docente Ordinaria, Dra. Sheda Méndez Ancca Asesora del Proyecto de Investigación “DEPLECIÓN DEL ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA C-14 EN LA ESPECIE CILUS GILBERTI- CORVINA” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM, viene solicitando ampliación de plazo para la culminación del proyecto de investigación hasta el 31 de Julio del 2021, para así poder cumplir con los objetivos de dicho proyecto.

Que, al respecto, con Informe N° 355-2021-DITT/VPI/UNAM del 19.04.2021, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 0121-2021-UPH-DITT-VPI/UNAM del 13.04.2021, señalando que, dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativo y el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo hasta el 31 de julio del 2021 del Proyecto “DEPLECIÓN DEL ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA EN LA ESPECIE CILUS GILBERTI – CORVINA” a cargo de la Docente Dra. Sheda Méndez Ancca.

Que, con Informe Legal N° 0286-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID- 19. Sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, emitió el Comunicado N° 005-2020-OSCE, el 25 de marzo 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID- 19 “(...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto de lado del contratista como del lado de la Entidad contratante”. Comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social. Por lo que consideraciones antes expuestas opina favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del plazo previsto en la cláusula cuarta del contrato para la ejecución del proyecto de investigación financiado con fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta el 31 de julio del 2021, en concordancia con el numeral 1.5.3 Bases; para la culminación del Proyecto de Investigación denominado: “DEPLECIÓN DEL ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA EN LA ESPECIE CILUS GILBERTI – CORVINA”.

Que, con Oficio N° 111-2021-VPI/UNAM de fecha 21.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación: “DEPLECIÓN DEL ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA EN LA ESPECIE CILUS GILBERTI – CORVINA”, proyecto a cargo de la docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Dra. Sheda Méndez Ancca; al respecto señala que, el proyecto aprobado mediante R.C.O N° 467-2019-UNAM del 13 de Junio del 2019, con un tiempo de ejecución de 08 meses, inicio el 27 de enero del 2020, fecha que se contabiliza a partir del primer requerimiento solicitado. Durante el periodo de monitoreo del desarrollo del proyecto se ha evidenciado que han existido retrasos en el desarrollo de las actividades por motivos de la emergencia sanitaria por COVID- 19. Por tal motivo la docente a cargo del proyecto ha solicitado la ampliación de plazo hasta el 31.07.2021; tiempo que se deberá ser empleado para que el proyecto culmine y cumpla con los objetivos planteados. Si bien el contrato suscrito para la ejecución del proyecto de investigación en cuestión sustenta que solo debería darse una ampliación de plazo de 03 meses. Y cuenta con las opiniones favorables correspondientes, tanto como técnico y legal, los mismo que sustentan su viabilidad. Por lo cual solicitó en pleno sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de ampliación de plazo de ejecución al 31 de julio del 2021.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 22 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, “DEPLECIÓN DEL ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA EN LA ESPECIE CILUS GILBERTI – CORVINA”, a cargo de la Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera, Dra. Sheda Méndez Ancca, con una ampliación de plazo hasta el 31.07.2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, “DEPLECIÓN DEL ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA EN LA ESPECIE CILUS GILBERTI – CORVINA” a cargo de la Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera Dra. Sheda Méndez Ancca, con una ampliación de plazo hasta el 31.07.2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 397-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL